ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2022/02 (CONTR/2023/1003226) "CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN CONCRETO LAS RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS DIGITALES EN EL ENTORNO DE LAS TECNOLOGÍAS "ADMINISTRADOR DE MONGODB Y ATLAS, DESARROLLO CON MEAN PARA WEB Y CLOUD (FULL STACK) Y JAVASCRIPT", EN MODALIDAD PRESENCIAL, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS RESIDENTES O DOMICILIADAS EN ANDALUCÍA E INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS PREVIOS.

ASISTENTES

Presidencia:

- D. Salvador Andrés Cuenca Villarín, Jefe del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA).

Vocalías:

- D. Ángel Francisco Pérez Molera, Interventor Delegado de la CEETA.
- D. Antonio José Cornejo Pineda, Jefe de la Asesoría Jurídica de la CEETA.
- D. Emilio Jesús Carrizosa Aguilar, Titulado Superior del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEETA.
- Dª. María del Pilar Juárez Lozano, Titulada Superior del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

Secretaría:

- D. José Luis Medina García, Asesor Técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

En Sevilla, a las nueve horas y treinta minutos (09:30h) del día 12 de julio de 2024, concurren en la Sala de Reuniones de la Secretaría General Técnica, sita en la segunda planta del Edificio WTC, las personas arriba reseñadas, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para comprobar la documentación acreditativa de los requisitos previos presentada por las empresas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN	FECHA	17/07/2024
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU9FH7N4S8K39XBCNRTGH7B7CV	PÁGINA	1/4

interesadas en la adjudicación, mediante procedimiento ABIERTO y tramitación ORDINARIA, del expediente ADM/2022/02 “CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN CONCRETO LAS RELACIONADAS CON LAS COMPETENCIAS DIGITALES EN EL ENTORNO DE LAS TECNOLOGÍAS “ADMINISTRADOR DE MONGODB Y ATLAS, DESARROLLO CON MEAN PARA WEB Y CLOUD (FULL STACK) Y JAVASCRIPT”, EN MODALIDAD PRESENCIAL, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS RESIDENTES O DOMICILIADAS EN ANDALUCÍA E INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO”.

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada. Y resume las características del contrato, conforme al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea: DOUE *n.º 369266-2024 - Licitación*, de 21 de junio de 2024 (anuncio de contrato o concesión. Régimen normal Servicios OJ S 120/2024), y asimismo de acuerdo con el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante, con referencia de publicación *2024-0001470174*, de fecha 25 de junio de 2024, por ser de aplicación lo recogido en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Acto seguido, se accede al Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía “Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación” (en adelante SiREC), y se consulta el número de empresas que han solicitado participar en el procedimiento de adjudicación del presente expediente de contratación. De la consulta se desprende que se han presentado un total de **DOS (2) ofertas** por parte de **DOS (2) licitadores** dentro del plazo de presentación y/o recepción de ofertas establecido en los referidos anuncios, que concluyó el día 11 de julio de 2024 a las 23:59 horas. Las citadas ofertas y empresas licitadoras son las siguientes:

	EMPRESA LICITADORA	NIF	PRESENTACIÓN	REGISTRO	ESTADO
1	CORE NETWORKS, SL	B82999673	11/07/2024 14:43	202499907923192	PRESENTADA
2	UTE LOGICALIS SPAIN, SLU - AVANTE FORMACIÓN, SL	---	11/07/2024 18:44	202499907931701	PRESENTADA

La Mesa de Contratación seguidamente pasa a comprobar el contenido de las ofertas presentadas en plazo. Las ofertas se contienen en dos sobres electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP): sobre electrónico n.º 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos y sobre electrónico n.º 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, acorde a los requisitos formales detallados en la referida cláusula.

Se apertura el Sobre electrónico n.º 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos de las ofertas presentadas, y se procede al análisis y calificación de la documentación que contienen, de conformidad con la Cláusula 10.3 del PCAP, y se extraen las siguientes conclusiones:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN	FECHA	17/07/2024
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmU9FH7N4S8K39XBCNRTGH7B7CV	PÁGINA	2/4

La entidad licitadora **CORE NETWORKS, SL** ha presentado de manera satisfactoria la documentación correspondiente al sobre electrónico n.º 1, cumplimentando correctamente los anexos exigidos.

Por otra parte, la Mesa de Contratación ha observado errores o defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada por la **UTE LOGICALIS SPAIN, SLU - AVANTE FORMACIÓN, SL**, que a continuación se relacionan. De manera que, previa a la adopción del oportuno acuerdo por parte de la Mesa de admisión definitiva de las personas licitadoras, conforme a la Cláusula 10.3 del PCAP y al artículo 141 de la LCSP, se acuerda otorgar un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento mediante SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta, de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, para que la entidad licitadora UTE LOGICALIS SPAIN, SLU - AVANTE FORMACIÓN, SL aporte la siguiente documentación a través del referido Portal, con objeto de que subsane debidamente, so pena de la exclusión definitiva del procedimiento de adjudicación del presente contrato:

1. **AVANTE FORMACIÓN, SL.**

 - Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo VI). La Mesa de Contratación constata que la empresa AVANTE FORMACIÓN, SL no ha presentado el Anexo VI "Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo", que se contiene en el PCAP, por lo que deberá presentarlo.

2. **LOGICALIS SPAIN, SLU**.

 - Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de Contratación - DEUC (Anexo II). La Mesa de Contratación advierte que la entidad LOGICALIS SPAIN, SLU ha cumplimentado la sección D de la parte I del DEUC "Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico", afirmando que el operador económico sí tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros. No obstante, en el Anexo I apartado 10 (características del contrato / subcontratación) del referido PCAP se recoge lo siguiente: "*De conformidad con lo dispuesto por el articulo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y dada la naturaleza del servicio objeto del contrato, se considera que* ***no podrán ser objeto de subcontratación las tareas propias de la impartición de las especialidades formativas*** *adjudicadas a las entidades de formación, públicas o privadas, acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro, conforme a lo previsto en el articulo 15 de la citada Ley, para impartir formación profesional para el empleo, incluidos los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad privada. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación no se considerara subcontratación."*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN	FECHA	17/07/2024	
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmU9FH7N4S8K39XBCNRTGH7B7CV	PÁGINA	3/4	

Por otra parte la subcontratación sólo está permitida expresamente en este contrato, de conformidad con el Anexo I del PCAP, para subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, posibilidad que la empresa LOGICALIS SPAIN, SLU expresamente descarta, tal y como se desprende del apartado correspondiente de su Declaración sobre subcontratación (Anexo IX).

- Declaración sobre subcontratación (Anexo IX del PCAP). La Mesa de Contratación constata que se ha presentado este Anexo, donde la entidad LOGICALIS SPAIN, SLU. manifiesta claramente que tiene previsto subcontratar parte de las prestaciones objeto del contrato a favor de la entidad MONGO DB LIMITED (IE9793087U), en concreto para la impartición de las actividades formativas "ADMINISTRADOR DE MONGODB Y ATLAS - código IDFCT64" y "DESARROLLO CON MEAN PARA WEB Y CLOUD (FULL STACK) - código IDFCD31".

En definitiva, tal y como anteriormente referíamos se establece en el PCAP, que los trabajos que se deriven del presente contrato deberán ser ejecutados directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios (ya sea concurriendo en forma de Unión Temporal de Empresas UTE, como en el caso presente), por un participante en la misma.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Mesa de Contratación atendiendo a los principios de antiformalismo y de proporcionalidad, de declarada vigencia en materia de contratación administrativa según entiende tanto la jurisprudencia del Tribunal Supremo como la propia doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, determina que la empresa LOGICALIS SPAIN, SLU deberá subsanar debidamente en cuanto a la subcontratación, presentando un nuevo DEUC y Anexo IX, que respete los términos de la prohibición de subcontratar recogida en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.

A las 10 horas y cuarenta minutos (10:40 h.) del día 12 de julio de 2024, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Salvador Andrés Cuenca Villarín

EL SECRETARIO,
José Luis Medina García

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SALVADOR ANDRES CUENCA VILLARIN	FECHA	17/07/2024	
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmU9FH7N4S8K39XBCNRTGH7B7CV	PÁGINA	4/4	